



*Oficina Nacional de Servicio Civil
República de Guatemala*

ACUERDO DE DIRECCIÓN No. D-2022-097

Guatemala, 30 de mayo de 2022

EL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil, establece que el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil dirige toda actividad técnica y administrativa de la misma, es por ello que a través del Acuerdo de Dirección Número D-2022-032 de fecha 4 de febrero de 2022, acordó reformar el artículo 11 del Acuerdo de Dirección Número D-2021-193, aprobación del "Manual de Gestión del Empleo del Organismo Ejecutivo, Tercera Edición", el cual instruye a las instituciones del Organismo Ejecutivo que cuenten al 31 de mayo de 2022, con procesos de convocatorias abiertos dentro del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos - SIARH- a concluir los mismos, caso contrario, deberán ser concluidos con plaza vacante e iniciar un nuevo proceso de dotación de recursos humanos.

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo informado por la Dirección de Carrera Administrativa de esta Oficina, a través del Oficio DCA-DESERH-2022-1324 de fecha veinte de mayo del presente año, los procesos de selección que actualmente se encuentran abiertos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146 del Decreto Número 16-2021, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, se prevé que no podrán ser concluidos al treinta y uno de mayo del presente año, por lo cual se estableció que es factible la modificación del acuerdo relacionado en el párrafo anterior, con la finalidad de poder concluir los procesos relacionados.

POR TANTO

Con base a lo considerado y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; artículos 3 y 8 del Acuerdo Gubernativo 185-2008, Normas para regular la aplicación de la política que, en materia de recursos humanos se debe implementar en la Administración Pública y artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 246-2017, Reglamento Orgánico Interno de la Oficina Nacional de Servicio Civil.



*Oficina Nacional de Servicio Civil
República de Guatemala*

HOJA No. 2
ACUERDO DE DIRECCIÓN No. D-2022-097

ACUERDA:

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo de Dirección Número D-2022-032, mismo que reforma el artículo 11 del Acuerdo de Dirección Número D-2021-193, aprobación del "Manual de Gestión del Empleo del Organismo Ejecutivo, Tercera Edición", el cual queda así:

"Artículo 11. Transitorio. Las instituciones del Organismo Ejecutivo deben concluir dentro del Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos -SIARH-, todos los procesos de convocatoria que hayan sido abiertos previo al 31 de mayo de 2022."

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


MSc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.